



## CRITERIOS.

Para establecer una acción eficaz y suficiente para atender a las principales necesidades de atención ciudadana de una urbe con una cultura variada y con grandes desigualdades, se requiere de la obtención de datos, oportunos y transparentes.

Para ello, la difusión del programa de abogados Pro Bono se comparte en las principales zonas de concentración urbana, donde la población tiene su actividad de descanso y de traslado a sus actividades tanto laborales o de cumplimiento de sus deberes de familia. Utilizando al poster como el principal mecanismo de difusión de arte gráfico, lo anterior porque no se tiene en México la garantía de acceso a medios electrónicos para toda la población.

La asistencia legal prestada estará dirigida a personas o comunidades, en condición de vulnerabilidad transitoria o continua, o con recursos económicos precarios, personas en emprendimiento, microempresas, deudores y organizaciones sociales, evitando la evasión o la elusión legal, y con esto contribuir con el Estado de Derecho y la seguridad jurídica de las personas.



**Importante:** La simulación de las condiciones de vulnerabilidad por parte de usuario implicará la conclusión del servicio de asistencia legal Pro Bono, y las consecuencias por el engaño.

El **procedimiento (plan de acción) y etapas del servicio Pro Bono** son:

- a. La cita y la entrevista
- b. Aplicación de cuestionarios de vulnerabilidad (toma de datos)
- c. Primera entrevista y orientación
- d. Detección de objetivos y soluciones acorde a la realidad.
- e. Asesoría. Inducción, instauración de proceso o petición judicial, y acompañamiento del proceso legal.
- f. Explicación de documentos de protección de datos, fijación de gastos, explicación del **patrocinio**, **reembolsos** y posibilidad de **compensación**.

Es necesario considerar y advertir, que el servicio Pro Bono, no implica asumir la responsabilidad de los gastos de gestoría, pago de derechos, peritajes, avalúos, costos notariales, honorarios de otros profesionistas, viáticos, copias certificadas, u otros gastos que no estén relacionados con los honorarios del asesor legal.



La asistencia legal Pro bono, **no está asociada al concepto de servicios legales gratuitos**, pues ofrecer un servicio bajo una supuesta modalidad de no gastos, es de imposible realización, quien se asuma a un compromiso tan amplio y con un contexto de alta incertidumbre, no tiene idea de la complejidad de la asistencia legal.

Los gastos deben ser asumidos, ya sea por el usuario, o por conducto de la institución que lo asista, estos costos pueden ser, y no que lo sean todos, a guisa de ejemplo: **Copias autorizadas o autenticadas de documentos públicos o privados; solicitud de certificaciones, fe de hechos, testamentos, poderes, actas o instrumentos notariales; presentación de documentos diplomáticos o internacionales o migratorios, demandas o reclamos ante tribunales o entidades gubernamentales, traducciones, informes técnicos o peritajes, llamadas de larga distancia o internacionales, envío de documentos y costos de viajes.** Estos gastos pueden ser cubiertos por nuestra organización y lo cual estará sujeto al estudio de vulnerabilidad y proyección de gastos.

Cuando el caso lo amerita, y sea un método aplicable y no oneroso, se debe firmar *“Carta compromiso de reembolso de gastos”*.



Para conocer más, visualiza el documento plataforma de presentación localizable en el sitio web de nuestra organización:

**Fin de documento**

Versión 1.2.

01 de febrero de 2020.

**Contacto.**

Mail: [info@probono.mx](mailto:info@probono.mx)

WhatsApp: 55.6202.5336

Más información en: [www.probono.mx](http://www.probono.mx)